

RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE N°: ADM/2026/0002 (CONTR/2026/7284)

TÍTULO: Suministro de vestuario de trabajo para el personal laboral de los servicios centrales de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo

LOCALIDAD: Sevilla

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto simplificado abreviado, conforme a lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP).

DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES: No.

Justificación: La división por lotes no se considera adecuada, por cuanto se trata de un único tipo de suministro (vestuario) que corresponde a los servicios centrales de una única Consejería. La división en lotes acarrearía dificultades en su correcta ejecución puesto que los bienes a suministrar han de guardar una uniformidad y homogeneidad que puede verse comprometida en el caso de que existan varios proveedores.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA excluido): VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (23.221,80 €)

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido): VEINTIOCHO MIL NOVENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (28.098,38 €)

VALOR ESTIMADO: CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (55.732,32 euros), IVA excluido, para 24 meses, incrementado en la parte correspondiente a la prórroga de 24 meses adicionales, más la posible modificación durante la vigencia del contrato hasta un máximo del 20% del precio inicial, conforme al artículo 204.

Por ello, vista la Memoria de fecha 20 de enero de 2026, del Servicio de Administración General y Contratación de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y teniendo en cuenta que la misma se encuentra suficientemente justificada de acuerdo con los artículos 116.1 y 28 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), considerando la ineludible necesidad de realización del objeto de la contratación, y en uso de las atribuciones que me confiere la Orden de 14 de octubre de 2022 (BOJA nº 201, de 19 de octubre de 2022), por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y, en virtud del Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 5/2025, de 15 de octubre,



MARIA ELENA LOBILLO CHACON		22/01/2026 15:51:03	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw4IL1aXCoB1rylTDHm3S2P1wxj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESUELVO

Acordar la iniciación, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 LCSP, del expediente de contratación arriba referenciado.

LA CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
(Por Delegación: Orden de 14 de octubre de 2022- BOJA N.º 201, de 19 de octubre)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

MARIA ELENA LOBILLO CHACON		22/01/2026 15:51:03	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw4IL1aXCoB1rylTDHm3S2P1wxj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	